



**VISTO:**

El memorando N°D338-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de noviembre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando N° D338-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Gobernador Regional, dispone se proyecte Resolución Ejecutiva Regional, por la cual se encarguen las funciones del cargo por los días 09, 10 y 11 de noviembre del año en curso, en favor de la Vicegobernadora Regional Lic. Angélica Bazán Chávarry, en razón del desplazamiento del titular para atender acciones de trabajo en misión del servicio oficial fuera de la sede;

Que, el artículo 23 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Vicepresidente Regional - hoy Vice Gobernador(a), reemplaza al Presidente Regional - hoy (Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; en tal sentido, resulta oportuno emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, las funciones del Despacho del Gobernador Regional; en la persona de la Vicegobernadora Regional Lic. Angélica Bazán Chávarry, por los días 09, 10 y 11 de noviembre del año en curso, en razón del desplazamiento del titular para atender acciones de trabajo en misión del servicio oficial fuera de la sede del Gobierno Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los interesados, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL